Bogotá, 09 de Septiembre 2025

INGEBEL_4184_2023_016

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS
Ciudad

REF. Contrato No. 4184 INTERVENTORÍA, TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL CASCO URBANO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO OBRA No. 4188 DE 2024 E INTERVENTORIA No. 4184 DE 2024.

Cordial saludo,

El contratista de obra por medio de oficio de fecha 8 de septiembre de 2025 solicitó a esta interventoría prorroga No. 01 para el contrato No. 4188 de 2024, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE FLUVIAL EN EL CASCO URBANO PIZARRO DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, EN EL RÍO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", en el que expreso lo siguiente:

"(…) El objeto del contrato contempla la construcción del muelle fluvial en el casco urbano del municipio de Bajo Baudó. El contrato de la referencia de acuerdo con los documentos precontractuales está planeado para desarrollarse en dos etapas: Una etapa de "Revisión De Los Estudios Y Diseños" y "Etapa De Ejecución De Las Obras".

Durante el periodo de ejecución del 22 de noviembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024 se adelantó la etapa de "Revisión De Los Estudios Y Diseños" y se revisaron los volúmenes:

- Volumen I. Recopilación de información, diagnóstico y análisis de antecedentes.
- Volumen II. Estudio Cartográfico y topográfico y batimétrico.
- Volumen III. Estudio de geología y geotecnia.
- Volumen IV. Estudio de hidrología e hidráulica.
- Volumen V. Estudio y diseño de alternativas de estabilización y selección de alternativa
- definitiva.
- Volumen VI. Diseño de detalle de la alternativa seleccionada (Memoria de cálculo y
- planos).
- Volumen VII. Informe de cantidades, APU, especificaciones y presupuesto.
- Volumen VIII. Gestión social del proyecto.
- Volumen IX. Análisis técnico jurídico ambiental del proyecto. Parte 1.
- Volumen IX. Componente ambiental del proyecto. Parte II.

- Volumen X. Informe final ejecutivo.

A la fecha, la etapa de revisión de los estudios y diseños se encuentran en su fase final, pendiente por remitir el oficio dirigido a interventoría para oficializar la apropiación de los estudios y diseños de nuestra parte.

Con nuestro equipo de profesionales hemos realizado la programación de obra, determinando que para la etapa ejecución de obra, se requiere un plazo adicional de hasta el 31 de diciembre de 2025, el cual se resume a continuación por actividad de acuerdo con el presupuesto contractual aprobado:

- Suministro e hinca de pilote de acero de recuperación de 8" de diámetro e=5,0 mm.
- Concreto de resistencia f'c 28 MPa.
- Concreto de resistencia f'c 28 Mpa para relleno de pilotes.
- Acero de refuerzo fy = 420 MPa
- Fabricación, transporte, montaje y pintura de baranda metálicas
- Defensa de goma para protección de embarcaciones
- Suministro e instalación de estructura en madera para cubierta, incluye teja termoacústica
- 2.5 mm.
- Suministro e instalación de bita y argollas de amarre
- Luminaria LED autónoma fotovoltaica 30W incluye poste
- Cabe resaltar que algunas actividades se traslapan o ejecutan simultáneamente.

Es menester indicar que dado a que el plazo con el que cuenta actualmente el contrato de obra es insuficiente para dar cumplimiento al objeto contractual es necesario contar con tiempo adicional en obra para la ejecución de las actividades inherentes al contrato como es el trámite pertinente a la etapa "Revisión De Los Estudios Y Diseños" y la ejecución de la "Etapa De Ejecución De Las Obras". Cabe señalar que esta solicitud de prorroga no implica aumento en el valor contractual, es decir que no requiere adición de recursos.

Por lo aludido anteriormente y teniendo en cuenta las condiciones contractuales del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar prórroga por plazo de hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual vigente, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual. Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional para el estudio y trámite de esta solicitud."

Una vez revisada la solicitud y teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades del contrato de la referencia y con fundamento en el análisis técnico, jurídico y financiero adelantado por la Interventoría, se considera procedente la solicitud de prórroga solicitada, toda vez que se requiere un plazo adicional para el trámite pertinente a la etapa "Revisión De Los Estudios Y Diseños" y la ejecución de la "Etapa De Ejecución De Las Obras".

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, esta interventoría considera procedente aprobar la prórroga del plazo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo vigente, teniendo en cuenta que el plazo solicitado es necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y que para el trámite solicitado no se requieren recursos adicionales para el contrato No. 4188 de 2024. Así mismo, esta interventoría solicita prórroga del contrato de interventoría No. 4184 de 2024, con el propósito de garantizar el seguimiento y vigilancia y control de las obras para garantizar las condiciones técnicas y legales de ejecución del contrato de obra y puesta en marcha y funcionamiento de las obras a la comunidad, por el mismo plazo del contrato de obra, es decir de hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cordialmente,

KAROL STEFANY RAMÍREZ MENA
Representante legal
INGEBEL S.A.S